



La Asamblea General, en su resolución 57/202, pidió al Secretario General que le presentara los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. En el presente documento figura el informe de la 19ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró en Ginebra el 21 y el 22 de junio de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/178 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1994. Los presidentes examinaron el seguimiento de las recomendaciones de la 18ª reunión y los acontecimientos recientes relacionados con la labor de los órganos creados en virtud de tratados. También examinaron la reforma del sistema de los órganos creados en virtud de tratados, en particular la armonización de los métodos de trabajo y el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Se reunieron con representantes de los Estados partes y con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Se celebró también la novena reunión conjunta de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados, relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo. Los presidentes aprobaron las recomendaciones que figuran en la sección VI del presente informe. El informe de la sexta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (Ginebra, 18 a 20 de junio de 2007), que fue examinado por los presidentes, figura en el anexo del presente informe.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1	4
Organización de la reunión	2-5	4
Reunión con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos	6-8	4
Novena reunión conjunta de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y titulares de mandatos de procedimientos especiales	9-14	5
Consultas oficiosas con los Estados partes	15-22	6
Decisiones y recomendaciones	23-26	9
Anexo		
Informe de la sexta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	10	

## I. Introducción

La 19ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, convocada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/178 de la Asamblea General, se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en Ginebra, el 21 y el 22 de junio de 2007. La reunión estuvo inmediatamente precedida por la sexta reunión de los comités, que se celebró del 18 al 20 de junio de 2007.

## II. Organización de la reunión

Asistieron los siguientes presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: Philippe Texier, Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Régis de Gouttes, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; Dubravka Simonovic, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Andreas Mavrommatis, Presidente del Comité contra la Tortura; Rafael Rivas Posada, Presidente del Comité de Derechos Humanos; Prasad Kariyawasam, Presidente del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Yanghee Lee, Presidenta del Comité de los Derechos del Niño; Víctor Rodríguez Rescia, Vicepresidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura, representó a la Presidenta del Subcomité.

Se confirmó al Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el cargo de Presidente-Relator y al Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el de Vicepresidente. Los presidentes aprobaron el programa (HRI/MC/2007/1) y el proyecto de programa de trabajo.

Los presidentes expresaron su preocupación por las demoras en el procesamiento de la documentación para los órganos creados en virtud de tratados y pidieron al Presidente-Relator que enviara una carta al respecto a la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

El Presidente del Comité de Derechos Humanos señaló que apoyaba la reserva expresada por los representantes de su Comité con respecto al punto iv) de los puntos de acuerdo de la sexta reunión de los comités (véase el anexo, párr. 17).

## III. Reunión con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos

El Presidente saliente del Consejo de Derechos Humanos ofreció a los presidentes información actualizada sobre los logros recientes del Consejo, entre ellos la aprobación de la resolución 5/1, relativa a la creación de instituciones.

Se refirió, entre otras cosas, al mecanismo de examen periódico universal, que se basaría en la información proporcionada por el Estado, así como en información de varias fuentes, entre ellas los órganos creados en virtud de tratados, recopilada por la Oficina del

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El examen sería efectuado por un grupo de trabajo, con una *troika* de relatores que elaboraría un informe, y enteraía un diálogo interactivo con el Estado interesado. El examen tendría como resultado una evaluación de la situación de los derechos humanos en el Estado examinado, en forma de informe con recomendaciones y/o conclusiones aprobadas por el pleno del Consejo, que deberían ser aplicadas por el Estado interesado y podrían ser objeto de un mecanismo de seguimiento.

Los presidentes celebraron la aprobación de la resolución 5/1 y manifestaron que el futuro examen periódico universal presentaría oportunidades y desafíos para los órganos creados en virtud de tratados, pero que ambos sistemas eran complementarios y se reforzaban entre sí, ya que los órganos creados en virtud de tratados eran exclusivamente un mecanismo jurídico independiente. Los presidentes señalaron que la labor de los órganos creados en virtud de tratados sería uno de los elementos del examen y destacaron la importancia específica de las observaciones finales a este respecto. No obstante, como las discrepancias entre los dos mecanismos podrían ser motivo de preocupación, debería establecerse un diálogo constante y eficaz con el Consejo.

#### **IV. Novena reunión conjunta de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y titulares de mandatos de procedimientos especiales**

El 21 de junio, los presidentes se reunieron con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. La reunión fue copresidida por la Presidenta de la reunión de relatores/representantes especiales, expertos y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El facilitador de las deliberaciones sobre el mecanismo de examen periódico universal presentó a la reunión un informe sobre el resultado de las deliberaciones. Señaló que el mecanismo debía considerarse un paso muy importante en la labor de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Era la principal característica que distinguía al Consejo de Derechos Humanos de la antigua Comisión de Derechos Humanos. Su propósito era poner fin a la selectividad en el ámbito de los derechos humanos y tratar a todos los Estados en pie de igualdad. No habría duplicaciones sino complementariedad entre el examen y la labor de los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

En sus deliberaciones sobre la función de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales en el contexto del examen periódico universal, los participantes recordaron que no se les reconocía explícitamente una participación oficial en el proceso. No obstante, en su acuerdo final relativo a la creación de instituciones, el Consejo afirmó que el examen se basaría, entre otras cosas, en la información contenida en los informes de los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, y que la información pertinente se compilaría en un solo documento que no excedería de 10 páginas. Los órganos creados en virtud de tratados y los encargados de los procedimientos especiales deberían reflexionar más detenidamente sobre sus aportaciones a dicha compilación. Sería importante dar prioridad a las recomendaciones pertinentes que garantizaran que las principales preocupaciones en materia de derechos humanos en los países objeto del examen se reflejaran de manera adecuada. Se señaló que, dada la amplitud de la información disponible, para que las compilaciones preparadas fueran pertinentes y las preocupaciones destacadas fueran las prioritarias se requeriría una considerable cantidad de trabajo y un fortalecimiento adecuado del ACNUDH.

Los participantes expresaron su interés en el seguimiento del examen periódico universal. En el texto convenido por el Consejo de Derechos Humanos se indicaba que el documento final del examen, que había de ser un mecanismo de cooperación, debería ser aplicado principalmente por el Estado de que se tratara y, según correspondiera, por otros interesados pertinentes. Los participantes reflexionaron sobre la función que podrían desempeñar en el futuro los titulares de mandatos en relación con el documento final y el seguimiento de este mecanismo.

Los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados recalcaron la importancia de mantener su autonomía en su interacción con el examen periódico universal. Deberían considerarse medios de gestionar los conflictos y divergencias que pudieran surgir con respecto a las comprobaciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados y las conclusiones del examen.

Se convino en que la interacción con el examen periódico universal plantearía desafíos, pero también crearía oportunidades. Se consideró que ello daría lugar a una cooperación más estrecha entre los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, ya que frecuentemente habría que coordinar el enfoque del mecanismo de examen y las aportaciones específicas de los países.

#### **V. Consultas oficiosas con los Estados partes**

En la 19ª reunión de presidentes, el 21 de junio de 2007, se celebraron consultas oficiosas con representantes de los Estados partes en las que participaron aproximadamente 75 Estados. Los presidentes agradecieron la oportunidad de reunirse con los Estados partes. Presentaron a los representantes información sobre las novedades en sus respectivos comités y señalaron varios enfoques innovadores encaminados a armonizar los métodos de trabajo y mejorar el conjunto del sistema de órganos creados en virtud de tratados. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer manifestó que albergaba la esperanza de poder seguir celebrando en 2008-2009 un tercer período de sesiones anual adicional y posiblemente proseguir su labor en salas paralelas. El Comité contra la Tortura, al tiempo que señaló la variedad y amplitud de su mandato y su creciente volumen de trabajo, alertó sobre la necesidad de aumentar el tiempo dedicado a las reuniones y/o ampliar su composición. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señaló que su principal problema era la falta de un mecanismo de denuncias de los particulares y se refirió al proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité de los Derechos del Niño apoyó la posible designación en el futuro de un representante especial sobre la violencia contra los niños. Se

plantearon otras cuestiones específicas, como la posible aplicación flexible de la periodicidad de la presentación de informes, el enfoque dado a las reservas y la posibilidad de publicar conjuntamente observaciones/recomendaciones generales, entre ellas una posible observación general conjunta del Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con las trabajadoras migrantes.

Los Estados agradecieron la oportunidad de celebrar consultas con los presidentes, señalaron que las consultas oficiosas brindaban una plataforma para el diálogo y la interacción y reiteraron su apoyo a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Varios Estados encomiaron a los órganos creados en virtud de tratados por su continua participación en el proceso de reforma y su disponibilidad para probar nuevos enfoques, adoptar métodos de trabajo innovadores y explorar esferas de armonización. Entre las medidas señaladas cabe mencionar el procedimiento de examen (consideración de la situación de un país en materia de derechos humanos en ausencia del informe del Estado parte) y los procedimientos de seguimiento.

Los Estados convinieron en que podrían introducirse mejoras y apoyaron una mayor armonización y coordinación de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, por ejemplo en el examen de los informes y los procedimientos de seguimiento, con lo que el sistema sería más exhaustivo y accesible. Varios Estados se refirieron al punto ii) de los puntos de acuerdo de la sexta reunión de los comités y recomendaron que se celebraran dos reuniones anuales de los comités a fin de que, entre otras cosas, se formularan recomendaciones para mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. Esta recomendación fue bien acogida en general por los Estados partes presentes.

Varios Estados reiteraron su preocupación por la propuesta relativa a un órgano permanente unificado de los órganos creado en virtud de tratados, que figura en el informe sobre la propuesta de la Alta Comisionada (HRI/MC/2006/2). Señalaron que los debates deberían centrarse en la armonización de los métodos de trabajo, incluidas las propuestas alternativas planteadas por varios órganos creados en virtud de tratados, y propugnaron un proceso amplio de consulta en el que se tuvieran en cuenta las opiniones de todos los interesados, incluso los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, a fin de debatir todas las propuestas en el contexto de la reforma de dichos órganos.

En general los Estados apoyaban los esfuerzos realizados por los órganos creados en virtud de tratados para simplificar sus distintas normas de presentación de informes, en particular la aceptación por los participantes en la quinta reunión de los comités de las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (véase HRI/GEN/2/Rev.4). Algunos Estados se refirieron con aprecio al punto vi) de los puntos de acuerdo de la sexta reunión de los comités, en el que los participantes en la reunión pidieron a la Secretaría que dirigiera una nota verbal a todas las Misiones Permanentes en Ginebra en la que se recomendará a los Estados partes que cuando presentaran un informe a los órganos creados en virtud de tratados utilizaran las directrices aprobadas. Se indicó que serían muy útiles las sesiones informativas para los Estados partes que se habían previsto en relación con las directrices.

Los presidentes recalcaron que con las directrices aprobadas podría lograrse una mayor simplificación, concreción y racionalización de los informes, dado que se incluirían ahora en el documento básico común una serie de preguntas generales aplicables a todos los órganos creados en virtud de tratados. Algunos Estados informaron sobre su propia experiencia en la aplicación de las directrices y la elaboración de un documento básico común y alentaron a otros Estados a hacer lo mismo. En general los Estados se mostraron a favor del procedimiento aprobado a título de prueba por el Comité contra la Tortura, según el cual podría considerarse que un Estado parte que hubiera contestado a las listas de cuestiones y preguntas habría cumplido sus obligaciones de presentación periódica de informes. Los Estados señalaron que este procedimiento podría simplificar las exigencias de presentación de informes y alentar su presentación más puntual, y sugirieron que otros órganos creados en virtud de tratados adoptaran un procedimiento semejante.

Muchos Estados señalaron que el mecanismo de examen periódico universal recientemente adoptado por el Consejo de Derechos Humanos (véase la resolución 5/1, anexo) constituía un importante acontecimiento positivo en el marco de los derechos humanos en las Naciones Unidas y suscitaba tanto oportunidades como desafíos. Se convino en general que el examen no debería duplicar la labor de otros mecanismos existentes y que el Consejo y el sistema de órganos creados en virtud de tratados deberían complementarse y reforzarse mutuamente. Algunos Estados recalcaron que el examen no debería utilizarse como medio para dar seguimiento a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Otros Estados indicaron que en la elaboración de las modalidades del mecanismo de examen podrían aprovecharse los conocimientos especializados de los miembros de esos órganos.

Varios Estados subrayaron que las aportaciones de los órganos creados en virtud de tratados serían fundamentales para el examen periódico universal y que sus conclusiones y recomendaciones deberían servir de base para el examen. Señalaron que la cuestión era cómo aplicar esto en la práctica. Algunos indicaron que los órganos creados en virtud de tratados deberían velar por que sus recomendaciones fueran tan concretas y sustantivas como fuera posible y se refirieron a las cuestiones más acuciantes. Una de las aportaciones al examen sería una compilación de no más de 10 páginas de la información contenida en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otras fuentes de las Naciones Unidas, preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Muchos Estados formularon preguntas en relación con el posible contenido de esa compilación, teniendo en cuenta su limitado número de páginas. Varios Estados insistieron en que les habría gustado que se destacaran más las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. Dado que el examen tendría en cuenta, entre otras cosas, los tratados de derechos humanos en los que fuera parte un Estado, algunos Estados se refirieron a un posible aumento tanto de las ratificaciones de los tratados de derechos humanos como de la presentación de informes a los comités, y preguntaron si los órganos creados en virtud de tratados estarían en condiciones de hacer frente a ese posible aumento de su volumen de trabajo.

## **VI. Decisiones y recomendaciones**

### **Aprobación de los puntos de acuerdo de la reunión de los comités**

Los participantes en la 19ª reunión de los presidentes hicieron suyos los puntos de acuerdo a los que se había llegado en la sexta reunión de los comités, celebrada del 18 al 20 de junio de 2007. Los presidentes pidieron a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que dieran seguimiento a esas recomendaciones y que informaran sobre su aplicación a la séptima reunión de los comités, en 2008.

## **Relación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales**

Los participantes en la 19ª reunión de los presidentes recomendaron que todos los órganos creados en virtud de tratados estudiaran la posibilidad de elaborar modalidades para mejorar la interacción con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en particular para desarrollar enfoques eficaces para el mecanismo de examen periódico universal, de conformidad con sus respectivos mandatos, y para coordinar las aportaciones específicas para cada país a ese mecanismo.

Los participantes en la 19ª reunión de los presidentes recomendaron además que la Secretaría buscara el modo de facilitar la interacción entre los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, no sólo durante las reuniones conjuntas anuales, sino también con respecto al fortalecimiento de la interacción directa, según procediera, durante los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados.

## **Consejo de Derechos Humanos**

Los participantes en la 19ª reunión de los presidentes celebraron la aprobación de la resolución 5/1, relativa a la creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos, en particular el mecanismo de examen periódico universal. Los presidentes consideraron que el examen presentaba tanto oportunidades como desafíos. Subrayaron el carácter complementario y de fortalecimiento mutuo del sistema de órganos creados en virtud de tratados y el futuro examen e hicieron hincapié en la importancia de seguir dialogando sobre la cuestión. Apreciaron que las conclusiones y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados formaran parte del fundamento del examen e insistieron en la función de las observaciones finales a este respecto. Los presidentes reconocieron además la necesidad de desarrollar una cooperación eficaz entre los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo.

## **Anexo**

### **Informe de la sexta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

#### **Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–2	11
Apertura de la reunión, elección de la Mesa y aprobación del programa	3–5	12
Fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: armonización de los métodos de trabajo y seguimiento de las recomendaciones de la quinta reunión de los comités y la 18ª reunión de los presidentes	6–13	12
Reforma de los órganos creados en virtud de tratados, incluida la armonización de los métodos de trabajo	14–17	15
Fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: simplificación de las normas para la presentación de informes	18–19	16
Reservas	20–22	17
Diálogo con los organismos especializados, fondos, programas y otras entidades de las Naciones Unidas	23–27	17
Diálogo con las organizaciones no gubernamentales	28–34	19
Diálogo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos	35–36	21
Diálogo con la Mesa del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos	37–39	22
Debate sobre las empresas y los derechos humanos	40–44	23
Debate sobre la información estadística	45–47	24
Puntos de acuerdo de la sexta reunión de los comités	48	25

## **I. Introducción**

La sexta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en Ginebra del 18 al 20 de junio de 2007.

Asistieron los siguientes miembros de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:

*Comité de Derechos Humanos* Abdelfattah Amor, José Luis Pérez Sánchez-Cerro

*Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* Philippe Texier (Presidente), Waleed Sadi, Rocío Barahona Riera

*Comité de los Derechos del Niño* Yanghee Lee (Presidenta), Jean Zermatten, Awich Pollar

*Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* Dubravka Simonovic (Presidenta), Pramila Patten, Glenda Simms

*Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial* Régis de Gouttes (Presidente), Linos-Alexander Sicilianos

*Comité contra la Tortura* Andreas Mavrommatis (Presidente), Guibril Camara, Luis Gallegos Chiriboga

*Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares* Prasad Kariyawasam (Presidente), Francisco Alba, Azad Taghizadet

*Subcomité para la Prevención de la Tortura* Silvia Casale (Presidenta), Hans Draminsky-Petersen, Víctor Rodríguez Rescia

## **II. Apertura de la reunión, elección de la Mesa y aprobación del programa**

Una Oficial Superior de Derechos Humanos dio la bienvenida a todos los presidentes y miembros presentes en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. En particular, dio la bienvenida a los miembros que representaban al Subcomité para la Prevención de la Tortura, establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuyo primer período de sesiones se había celebrado en febrero de 2007.

La Oficial presentó el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la quinta reunión de los comités y de la 18ª reunión de los presidentes (HRI/MC/2007/6), en que se describían las iniciativas emprendidas por los órganos creados en virtud de tratados para seguir simplificando sus métodos de trabajo y mejorando su eficacia. Destacó especialmente las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes, en que se alentaba a los Estados a presentar en un documento básico común la información pertinente a todos los tratados en los que fueran partes. También llamó la atención sobre los recientes debates relativos al establecimiento de un mecanismo que coordinara las iniciativas de armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados y sobre los progresos alcanzados en el examen de la cuestión de las reservas, así como en la validación de los indicadores acordados a fin de mejorar el análisis de la información estadística presentada en los informes de los Estados partes.

Philippe Texier fue elegido Presidente-Relator y Régis de Gouttes Vicepresidente. Los participantes aprobaron el programa (HRI/ICM/2007/1) y el programa de trabajo, y expresaron su satisfacción por la labor preparatoria realizada por la Secretaría, en particular los informes y los documentos de antecedentes elaborados para la reunión.

## **III. Fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: armonización de los métodos de trabajo y seguimiento de las recomendaciones de la quinta reunión de los comités y la 18ª reunión de los presidentes**

Después de la quinta reunión de los comités, los órganos creados en virtud de tratados habían seguido debatiendo y aplicando procedimientos innovadores para armonizar los métodos de trabajo, con el propósito de aumentar la eficacia de todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló que periódicamente solicitaba información a los Estados partes sobre los progresos realizados en la aplicación de sus recomendaciones. Con este fin, el Comité había designado relatores encargados del seguimiento de las medidas. Las visitas a los países, que siempre tenían un carácter excepcional, también podían producir buenos resultados si se organizaban con la cooperación del Estado parte interesado. Recientemente se había hecho una de esas visitas a Irlanda, poco después de que el Estado hubiera presentado su informe inicial. También se había designado un relator encargado del seguimiento de los dictámenes sobre las comunicaciones individuales. El Comité también recurría a un procedimiento de alerta temprana para el cual era esencial la información recibida de las organizaciones no gubernamentales (ONG). En este sentido se había observado una interacción fructífera con respecto a los derechos de los pueblos indígenas. El Comité señaló que asignaba importancia a la buena cooperación con los organismos especializados y que se proponía designar a un coordinador para esta labor. En relación con los procedimientos especiales, había cooperado estrechamente con el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías. El Comité se enfrentaba a un considerable volumen de trabajo como consecuencia del gran número de ratificaciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. A fin de facilitar la presentación de informes, el Comité invitó a los Estados partes a seguir las nuevas directrices armonizadas sobre la presentación de informes. El Comité aplicaba un procedimiento de examen con arreglo al cual se comunicaba a los Estados cuyos informes estuvieran muy atrasados que se examinaría su cumplimiento en ausencia de un informe. De este modo se había logrado en muchas ocasiones que se presentaran los informes atrasados. Los miembros del Comité creían que las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados debían ser el punto de partida del procedimiento de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, ya que la información reunida por esos órganos era muy pertinente.

El Comité de los Derechos del Niño había efectuado un seguimiento de sus observaciones finales mediante diversas visitas a los países, por invitación de los Estados Partes interesados, y también mediante seminarios regionales en que participaban todos los interesados principales. Con la ratificación prácticamente universal de la Convención sobre los Derechos del Niño y un número cada

vez mayor de ratificaciones de sus dos protocolos facultativos, el Comité se enfrentaba a un volumen de trabajo creciente, y había sido el primero de los órganos creados en virtud de tratados que examinó los informes en salas paralelas. También había comenzado ya a aplicar un procedimiento de examen técnico con arreglo al cual el Comité ofrecía a la mayoría de Estados Partes en el Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados la oportunidad de examinar su cumplimiento sin requerir la presencia de una delegación. Los miembros del Comité destacaron la necesidad de que los órganos creados en virtud de tratados tuvieran en cuenta sus respectivas recomendaciones y se remitieron a ellas, según fuera necesario, a fin de aplicar un enfoque global y sistemático de las cuestiones de derechos humanos. Análogamente, el Comité esperaba establecer una firme relación de cooperación con el Consejo de Derechos Humanos.

Los miembros del Comité contra la Tortura indicaron que el Comité, con el apoyo de la Secretaría, proseguiría sus iniciativas de racionalización y simplificación de sus procedimientos. Las medidas de armonización no deberían suponer un acuerdo en el mínimo común denominador. En su 38º período de sesiones, celebrado en mayo de 2007, el Comité había decidido, con carácter de prueba, y a fin de alentar la presentación de informes más específicos, considerar que los Estados Partes que hubieran dado respuesta a listas de cuestiones y preguntas ya habrían cumplido sus próximas obligaciones de presentación de informes. Se confiaba en que este procedimiento, que estaría a disposición de los Estados cuyos informes periódicos debían presentarse en 2009, contribuiría a resolver problemas de falta de presentación de informes y el aumento del volumen de trabajo del Comité. El procedimiento no se aplicaría en el caso de los informes iniciales ni en el de países que ya hubieran presentado los informes cuyo examen estaba pendiente. El Comité consideraba que sería importante que los órganos creados en virtud de tratados mantuvieran un diálogo con el Comité de Derechos Humanos e hicieran aportaciones a su labor, al tiempo que mantenían su independencia y su integridad.

Los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales consideraban importante estudiar el modo de ampliar el tiempo disponible para el diálogo con los Estados y de aumentar la periodicidad de los informes, que en la actualidad era de cinco años. El Comité consideraba que los seminarios regionales eran un instrumento de seguimiento útil y que, en algunos casos, las visitas a los países podían resultar útiles para aclarar malentendidos. Los miembros tenían la firme opinión de que un procedimiento de denuncias aumentaría la eficacia del Comité. Sobre la cuestión de los métodos de trabajo, los miembros explicaron que, en el caso del Comité, no era posible contemplar que el informe fuera reemplazado por las respuestas de los Estados Partes a listas de cuestiones. Habida cuenta de la gran variedad de derechos de que se ocupaba el Comité, sólo le sería posible elaborar listas de cuestiones significativas basándose en los informes recibidos de los Estados Partes. El Comité destacó la importancia especial que tenía para su labor la contribución de las ONG, particularmente las nacionales. El Comité creía que los órganos creados en virtud de tratados podían hacer una aportación a la labor del Consejo de Derechos Humanos y que sus observaciones finales deberían ser tenidas plenamente en cuenta en el proceso de examen periódico universal.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer comunicó que en 2006 y 2007 se había beneficiado de un tercer período de sesiones anual adicional y que esperaba que también fuera así en 2008-2009. Asimismo, el Comité consideraba positiva su experiencia con el trabajo en salas paralelas y entendía que, dado el gran número de Estados Partes en la Convención y su Protocolo Facultativo, sería necesario seguir trabajando en salas paralelas de forma permanente. El Comité había invitado a varios Estados Partes cuyos informes debían haberse recibido tiempo atrás a que presentaran sus informes iniciales, y les había comunicado que de lo contrario su cumplimiento sería examinado en ausencia de un informe. El Comité había recomendado a los Estados Partes que siguieran las directrices para la elaboración de un documento básico común y había comenzado a revisar sus propias directrices sobre la presentación de informes a la luz de las directrices mencionadas. Se había establecido un procedimiento de seguimiento para las comunicaciones y el Comité también estaba estudiando la posibilidad de aplicar procedimientos sistemáticos de seguimiento en relación con la presentación de informes. En 2008, la responsabilidad de prestar servicios sustantivos y técnicos al Comité se asignaría al ACNUDH, lo cual debería permitir el establecimiento de una relación productiva con el Consejo de Derechos Humanos. El Comité destacó la necesidad de mantener su relación con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de establecer unos vínculos estrechos con cualquier nueva dependencia sobre cuestiones de género que pudiera establecerse en Nueva York.

El Comité de Derechos Humanos consideraba que debía haber un mayor grado de flexibilidad con respecto a la periodicidad de los informes, en función de los tipos de inquietudes que se plantearan, y que el seguimiento eficaz de las observaciones finales tenía una importancia fundamental. Consideraba que todos los Estados Partes deberían presentar informes iniciales y documentos básicos exhaustivos, pero creía que los informes posteriores deberían limitarse a respuestas a cuestiones concretas. A fin de abordar el problema de las demoras en la presentación de informes, el Comité, al igual que otros órganos creados en virtud de tratados, había aplicado el procedimiento de examinar el cumplimiento por los Estados Partes en ausencia de un informe. El Comité aprobaba en forma de borrador las observaciones finales, que se publicaban si no había reacción por parte de los Estados interesados. La aplicación de este procedimiento había inducido a menudo a los Estados a presentar informes. Hacía tiempo que el Comité se beneficiaba de un sistema de relatores encargados del seguimiento de las observaciones finales y las comunicaciones. El Comité creía que un intercambio de información y de opiniones con el Consejo de Derechos Humanos sería importante, y que las observaciones finales debían formar parte del proceso de examen periódico universal, pero era partidario del desarrollo gradual de su relación con el Consejo.

El Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares lamentó que la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no hubiera obtenido una amplia ratificación y destacó la necesidad de una base más amplia de Estados Partes. Se subrayó que el Comité, como nuevo órgano, se había inspirado mucho en el intercambio de opiniones que se producía en las reuniones de los comités. Esperaba que fuera posible mantener la atención que se estaba dedicando a la reforma y la armonización, a fin de mejorar la eficacia de todo el sistema de órganos creados en virtud de tratados. El Comité también destacó la importancia de la labor que se estaba realizando sobre los indicadores y esperaba que pudiera establecerse una relación mutuamente enriquecedora con el Consejo de Derechos Humanos, al tiempo que insistía en que los órganos creados en virtud de tratados debían mantener su independencia y permanecer al margen en la mayor medida posible de los aspectos políticos de la labor del Consejo.

## **IV.Reforma de los órganos creados en virtud de tratados, incluida la armonización de los métodos de trabajo**

Los participantes trataron de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados y de los métodos de trabajo de esos órganos, incluida la coordinación y las posibilidades de armonización. Los participantes examinaron los informes del Grupo de Trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo (HRI/MC/2007/2 y Add.1), en que el Grupo de Trabajo había recomendado, entre otras cosas, el establecimiento de un mecanismo para reforzar la coordinación y la armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados. Se habían presentado dos propuestas alternativas, a saber: un grupo de trabajo establecido por un período limitado con el mandato de formular recomendaciones a la reunión de los comités y la reunión de los presidentes sobre las posibles esferas de armonización; o bien un órgano encargado de coordinar la armonización de los métodos de trabajo, integrado por el presidente de cada órgano y otros representantes de los órganos creados en virtud de tratados, con una función semejante a la del Comité Coordinador de los Procedimientos Especiales.

Con la excepción del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados no habían manifestado oficialmente su posición sobre una u otra de las opciones presentadas por el Grupo de Trabajo sobre la armonización de los métodos de trabajo. Los participantes convinieron en que había que seguir adelante con la armonización de los métodos de trabajo, la cual debía basarse en el pleno respeto de las estipulaciones de los tratados. Los participantes también convinieron en que se necesitaba un mecanismo para promover la armonización de los métodos de trabajo de modo que todos los órganos creados en virtud de tratados aplicaran criterios más coherentes e integrados para racionalizar la presentación de los informes y prestar asistencia a los Estados partes. Ese mecanismo podría permitir el intercambio de información y podría formular recomendaciones sobre aspectos específicos en que tal vez conviniera adoptar un enfoque común, como las prácticas relativas a las listas de cuestiones, la preparación de informes sobre temas específicos, los relatores para los países, la armonización de las directrices relativas a los distintos tratados y la terminología propia de cada órgano, los procedimientos de seguimiento y los grupos de trabajo anteriores a los períodos de sesiones, la formulación de observaciones generales y recomendaciones y los procedimientos de examen. El mecanismo también podría reflexionar sobre la relación que había de establecerse entre los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos, así como con la nueva estructura encargada de las cuestiones de género. Varios participantes señalaron que el mecanismo debería ser representativo y que un miembro de cada comité sería insuficiente. El mecanismo no debería duplicar estructuras existentes; tampoco debería haber múltiples mecanismos. La mayoría de participantes convinieron en que el nuevo órgano no debería tener una facultad formal de adopción de decisiones.

Las deliberaciones llevaron a la conclusión de que era necesario seguir mejorando y posiblemente armonizando los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y crear un medio para prestar apoyo a ese proceso. La reunión consideraba apropiado que la reunión de los comités se celebrara dos veces al año, con la participación de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que eran miembros natos. La reunión de los comités recibiría el mandato de coordinar la labor sobre el mejoramiento y la posible armonización de los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de hacer recomendaciones al respecto. Todas las recomendaciones de la reunión de los comités se elaborarían en consulta con todos los órganos creados en virtud de tratados y con su aprobación.

Los participantes acordaron continuar las consultas entre los interesados pertinentes sobre cuestiones relacionadas con la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. Los representantes del Comité de Derechos Humanos expresaron las reservas del Comité con respecto al punto iv) de los puntos de acuerdo de la sexta reunión de los comités. El Comité no estaba de acuerdo en que todas las propuestas tuvieran que debatirse en las consultas en curso. Opinaba que sólo habría que debatir propuestas viables y no las que no gozaban de apoyo general.

## **V.Fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos: simplificación de las normas para la presentación de informes**

Christoph Spenlé, un experto del Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal de Suiza, dio a conocer unos procedimientos simplificados de presentación de informes mediante un instrumento basado en la Internet para la presentación de informes atendiendo a solicitudes de los interesados.

Los participantes acogieron positivamente este instrumento como un sistema integrado de utilidad para ayudar a preparar los informes, aunque varios participantes expresaron preocupación por la posibilidad de que el sistema permitiera que la información pudiera divulgarse, por ejemplo entre las ONG o los organismos de las Naciones Unidas, en la fase de consulta, y también por su flexibilidad en cuanto a la información estadística y el examen de los informes periódicos. El experto dio aclaraciones sobre estas cuestiones e indicó que el acceso externo al proyecto de informe era posible durante el proceso o al final de éste, y que se eliminaba la superposición de información de modo que se facilitaban las actualizaciones.

## **VI.Reservas**

Los participantes debatieron el informe y las recomendaciones finales del Grupo de Trabajo sobre las reservas (HRI/MC/2007/5 y Add.1), establecido en cumplimiento de una recomendación de la cuarta reunión de los comités y la 17ª reunión de los presidentes e integrado por representantes de siete de los órganos creados en virtud de tratados. El Grupo de Trabajo se reunió por segunda vez en Ginebra los días 14 y 15 de diciembre de 2006. Las recomendaciones, que se habían revisado teniendo en cuenta las observaciones de la mayoría de órganos creados en virtud de tratados, fueron aprobadas provisionalmente por el Grupo de Trabajo en su primera reunión (véase HRI/MC/2006/5).

Un miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial informó sobre la reunión de un representante de siete de los órganos creados en virtud de tratados con la Comisión de Derecho Internacional, que se había celebrado en Ginebra los días 15 y 16 de mayo de 2007. Señaló que la posición de la Comisión había evolucionado desde 1997. En particular, el Relator Especial de la Comisión de Derecho Internacional sobre las reservas parecía opinar ahora que los órganos creados en virtud de tratados eran competentes para determinar la validez de las reservas a los tratados. La Comisión había adquirido un mayor conocimiento de la práctica de los órganos creados en virtud de tratados en materia de reservas.

Los participantes tomaron nota con reconocimiento de la labor del Grupo de Trabajo, incluidas sus recomendaciones. Recomendaron que el Grupo de Trabajo se mantuviera activo y que volviera a reunirse con arreglo a las necesidades.

## **VII. Diálogo con los organismos especializados, fondos, programas y otras entidades de las Naciones Unidas**

La reunión de los comités celebró una reunión con representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial. Los representantes de esos órganos agradecieron tener la oportunidad de dialogar sobre la reforma en curso de los órganos creados en virtud de tratados, así como sobre los medios de fortalecer la cooperación en las cuestiones de derechos humanos, incluso con respecto a la aplicación a nivel nacional de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

Los representantes destacaron que seguían con gran interés la reforma en curso del sistema de órganos creados en virtud de tratados, y expresaron la esperanza de que este proceso produjera también un aumento de la interacción y la cooperación entre sus respectivas organizaciones y los órganos creados en virtud de tratados. La UNESCO esperaba que las iniciativas de armonización llevaran a los órganos creados en virtud de tratados a intensificar su labor sobre cuestiones transectoriales y a formular conjuntamente observaciones generales sobre cuestiones de interés común, como el derecho a la educación, que era indispensable para el ejercicio de todos los demás derechos humanos, y el derecho a participar en la vida cultural y a beneficiarse del progreso científico y su aplicación. El ACNUR, observando que había accedido a desempeñar una función directiva en las actividades internacionales encaminadas a mejorar la protección de las personas desplazadas dentro del país como consecuencia de los conflictos, pidió a los órganos creados en virtud de tratados que prestaran más atención a esa cuestión. El ACNUR también llamó la atención sobre su fructífera cooperación con los órganos creados en virtud de tratados en la elaboración de las observaciones generales y recomendaciones, y esperaba que la idea de redactar observaciones generales conjuntas entre los órganos creados en virtud de tratados recibiera una mayor consideración. La OIT señaló que seguía una práctica de larga data de cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y de presentarles aportaciones por escrito sobre cuestiones relacionadas con los derechos laborales. También se proponía extraer enseñanzas de las novedades que se produjeran en el sistema de órganos creados en virtud de tratados, ya que tenía mucho interés en asegurar que su labor se viera enriquecida por la gran variedad de experiencia en materia de derechos humanos que poseían las Naciones Unidas.

La OMS destacó que participaba regularmente en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, tanto durante sus períodos de sesiones como antes de ellos, en particular el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La OMS acogía positivamente que, en vez de crear un órgano de tratados unificado, se procurase más bien armonizar el sistema existente. Hizo hincapié en la importancia de velar por que las observaciones finales aprobadas por los órganos creados en virtud de tratados fueran suficientemente concretas y por que se utilizaran indicadores apropiados para medir los progresos efectuados en la aplicación de las medidas. La OMS deseaba seguir participando en actividades de seguimiento, como los seminarios y cursos regionales. El UNICEF subrayó la importancia de integrar los derechos de los niños en la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados. Destacando el vínculo existente entre los derechos del niño y los derechos de la mujer, el UNICEF consideraba que debería aprovecharse más y con mayor eficacia la sinergia entre la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la del Comité de los Derechos del Niño. Llamando la atención sobre la función concreta de promoción de los derechos de la infancia del Comité de los Derechos del Niño, el UNICEF señaló que propugnaba un procedimiento de reforma que permitiera mantener la autonomía de los distintos órganos creados en virtud de tratados.

El Banco Mundial, tras señalar que no tenía relaciones formalmente establecidas con los órganos creados en virtud de tratados, subrayó que asignaba gran importancia a fortalecer sus vínculos con esa parte del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. En particular, esperaba poder guiarse por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados para aplicar de forma sistemática las normas de derechos humanos en su propia labor, por ejemplo en las evaluaciones sobre la gobernanza. Al mismo tiempo, el Banco podía suministrar datos técnicos pertinentes para las cuestiones de derechos humanos en los países que se estuvieran examinando y participar en la validación de los indicadores. El Banco esperaba que en el momento oportuno pudieran establecerse modalidades apropiadas de interacción y cooperación.

Los miembros de los órganos creados en virtud de tratados valoraron positivamente las ideas de los representantes orientadas a fortalecer el sistema. También expresaron agradecimiento por las aportaciones recibidas de los organismos especializados en relación con el proceso de presentación de informes, y esperaban que esa cooperación continuara y se reforzara. El Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, que se había beneficiado especialmente de las aportaciones efectuadas por el ACNUR y la OIT, esperaba que una mayor cooperación contribuyera a resolver ciertas deficiencias de protección a las que se enfrentaban con frecuencia los migrantes. El Comité de Derechos Humanos consideraba muy valiosa la presencia en sus períodos de sesiones de representantes de los organismos especializados, y los alentó a que siguieran cooperando en la elaboración de las observaciones generales. El Comité de los Derechos del Niño puso de relieve su estrecha relación de trabajo con el UNICEF y su buena cooperación con el ACNUR y la OIT, y expresó la esperanza de que en el momento oportuno pudiera establecerse una cooperación fructífera con el Banco Mundial. Los miembros de varios comités informaron a la reunión de que habían designado coordinadores o relatores dedicados concretamente a la interacción con los organismos especializados, lo cual había contribuido a



promover la cooperación. Del mismo modo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acogía positivamente el aumento de la atención que el Banco Mundial prestaba a los derechos humanos y la intención que había manifestado de aumentar su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados. El Comité informó a la reunión de que había adoptado directrices para la cooperación con los organismos especializados que podrían ayudar a éstos a efectuar aportaciones para fines concretos, pero que había decidido dejar de designar coordinadores para los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros órganos, debido a que esta práctica no había producido resultados.

## **VIII. Diálogo con las organizaciones no gubernamentales**

Participaron en el diálogo representantes de las siguientes ONG: Amnistía Internacional; Asociación para la prevención de la tortura; Organización Mundial contra la Tortura; International Women's Rights Action Watch; International Women's Rights Action Watch (Asia Pacífico); Defensores de los derechos humanos de Minnesota; Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas); ARC International; y Canadian HIV/AIDS Legal Network.

Los representantes de las ONG celebraron la oportunidad de dialogar con los miembros de los distintos órganos creados en virtud de tratados. Sus declaraciones y observaciones se refirieron a tres cuestiones principales: la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados; el aumento de la cooperación y la armonización entre los órganos creados en virtud de tratados; y la interacción entre los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos. Además, las ONG tomaron nota de varios logros recientes del sistema de órganos creados en virtud de tratados y reconocieron la importante contribución del trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a su labor de defensa de los derechos.

Entre las inquietudes planteadas por las organizaciones figuraban el número de denuncias individuales atrasadas, la falta de publicidad general y de conocimiento de los resultados y recomendaciones del sistema de órganos creados en virtud de tratados, y el reto constante que suponía promover la aplicación eficaz de las recomendaciones a nivel nacional. Algunas ONG también pusieron de relieve que cualquier reforma que se emprendiera no debería tener como consecuencia que se diluyera la especificidad que permitía el sistema vigente, y que las aportaciones de todos los interesados, incluida la sociedad civil, eran un componente integral de toda reforma significativa y duradera. El representante de una organización señaló que, pese a que los métodos de trabajo del Subcomité para la Prevención de la Tortura eran considerablemente distintos de los de los demás órganos creados en virtud de tratados, habría que establecer una cooperación eficaz entre el Subcomité y los otros órganos creados en virtud de tratados, con el debido reconocimiento mutuo de sus labores respectivas.

Las ONG reconocieron que era indispensable encontrar nuevas formas de efectuar aportaciones a la formulación de las listas de cuestiones, de hacer observaciones sobre las respuestas complementarias presentadas por los Estados partes y de participar en las actividades de seguimiento. Algunas organizaciones observaron con interés el procedimiento adoptado recientemente por el Comité contra la Tortura en relación con la preparación de listas de cuestiones antes de la presentación de informes, y consideraron que ello podría facilitar un debate más específico, aliviar la carga que representaba la elaboración de informes y evitar repeticiones sistemáticas. Sin embargo, señalaron también que la participación de las ONG era aún más esencial para este nuevo procedimiento. Se indicó que la comunicación seguía siendo uno de los principales obstáculos para la participación de las ONG, al igual que la aplicación de medidas posteriores a los exámenes y su seguimiento.

Las ONG se refirieron también al procedimiento de examen periódico universal adoptado recientemente por el Consejo de Derechos Humanos y al acuerdo al efecto de que el ACNUDH se encargaría de laborar una recopilación, de 10 páginas como máximo, de la información contenida en los informes de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otras fuentes de las Naciones Unidas. Algunas ONG recomendaron que los órganos creados en virtud de tratados examinaran la forma en que sus recomendaciones podrían utilizarse en ese proceso. También recomendaron que los comités tuvieran presente el examen periódico universal al elaborar las observaciones generales, de modo que pudieran determinarse tendencias comunes.

En el contexto de una mayor coordinación y cooperación entre los órganos creados en virtud de tratados, se presentaron varias propuestas, que incluían la armonización de las modalidades para la participación y las contribuciones de las ONG; la celebración de reuniones oficiales entre los comités y las ONG para debatir y analizar la información complementaria recibida; el aumento de la transparencia de los procedimientos nacionales de selección de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados; el establecimiento de un calendario general de fácil utilización, con información sobre el plan de trabajo de todos los órganos creados en virtud de tratados y los plazos para las contribuciones de las ONG; la elaboración de una "nota para las ONG" sobre los procedimientos de cada uno de los órganos creados en virtud de tratados; la integración de cuestiones como la orientación sexual y la identidad de género en todos los aspectos de la labor de los órganos creados en virtud de tratados; y el establecimiento de un sitio accesible en el extranet sobre los órganos creados en virtud de tratados, con un calendario general del examen de los próximos informes. También se señaló que los órganos creados en virtud de tratados deberían designar participantes en la reunión de los comités teniendo debidamente en cuenta la continuidad de su participación.

Los participantes felicitaron a las ONG por su dedicación y su contribución decisiva a la labor de los órganos creados en virtud de tratados. Destacaron la necesidad de una representación más amplia de las ONG, incluidas las organizaciones nacionales de países en desarrollo, e invitaron a la Secretaría a facilitar esa participación y explorar la posibilidad de celebrar videoconferencias. Algunos participantes señalaron que las ONG tenían menos presencia que antes en los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados, que las ONG eran más selectivas que antes y que los órganos creados en virtud de tratados recibían de las ONG un volumen considerable de información sobre algunos países y ninguna sobre otros. A este respecto, los miembros alentaron a las ONG a modificar sus prioridades de forma que se tratara equitativamente a todos los países. Algunos miembros subrayaron la importancia de las aportaciones de las ONG en el contexto de informes específicos y recordaron a las organizaciones que debían cumplir los plazos de presentación para que los órganos creados en virtud de tratados pudieran tener debidamente en cuenta sus aportaciones. Se observó también que los órganos creados en virtud de tratados procuraban constantemente mejorar la calidad de sus observaciones finales, incluso haciendo que éstas fueran más específicas para cada país, y que la aportación de las ONG era decisiva a este respecto. Por último, los miembros destacaron la importantísima función que desempeñaban las ONG, junto con los

medios de comunicación, para dar más realce a las observaciones finales y recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y conseguir su aplicación en el plano nacional.

## **IX. Diálogo con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos**

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos agradeció a los participantes el intenso y franco debate que habían entablado sobre su propuesta de un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados. Alentó a que prosiguieran los esfuerzos de los órganos creados en virtud de tratados para simplificar y armonizar sus procedimientos y colaborar más estrechamente. Llamó la atención sobre la importancia del mecanismo de examen periódico universal, que acababa de acordar el Consejo de Derechos Humanos después de delicadas negociaciones. Predijo que ese mecanismo tendría efectos considerables en la labor de los órganos creados en virtud de tratados, ya que probablemente produciría un aumento de las ratificaciones de tratados y de la presentación de informes al respecto, y abriría una oportunidad para que los órganos creados en virtud de tratados, con sus aportaciones, contribuyeran a un proceso intergubernamental importante e innovador en materia de derechos humanos.

Los miembros de los órganos creados en virtud de tratados agradecieron a la Alta Comisionada sus observaciones y su visión de las actividades en materia de derechos humanos a nivel mundial. Las preguntas que se le formularon se centraban en las posibles modalidades de interacción entre los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos en relación con el proceso de examen periódico universal. La Alta Comisionada respondió señalando que las modalidades concretas de interacción deberían ser acordadas mutuamente por todos los interesados. A este respecto, alentó a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados a celebrar consultas en breve, con miras a lograr una sinergia y una complementariedad entre los procedimientos de los órganos creados en virtud de tratados y el proceso de examen periódico universal.

## **X. Diálogo con la Mesa del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos**

La Presidenta del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Jennifer Lynch, de la Comisión de Derechos Humanos del Canadá, hizo hincapié en la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en diferentes partes de los procesos de presentación de informes y seguimiento de los órganos creados en virtud de tratados. Destacó las cuestiones que había debatido el Comité en el último año, entre otras la posibilidad de estrechar los vínculos con el Subcomité para la Prevención de la Tortura y la propuesta de un manual para la interacción con los órganos creados en virtud de tratados. Acogió positivamente las recientes oportunidades que habían permitido a las instituciones nacionales de derechos humanos interactuar más directamente, como agentes independientes, con el sistema de órganos creados en virtud de tratados. También acogió positivamente las actividades que esos órganos estaban realizando para armonizar sus métodos de trabajo, lo cual podría proporcionar a las instituciones nacionales de derechos humanos una forma coherente de interactuar con el conjunto del sistema.

Frauke Seidensticker, del Instituto Alemán de Derechos Humanos, presentó las conclusiones de una mesa redonda sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en los procesos de los órganos creados en virtud de tratados, que se había celebrado en Berlín en noviembre 2006 con la participación de representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, órganos creados en virtud de tratados y ONG. Puso de relieve las recomendaciones principales de la mesa redonda y estimuló a los participantes a utilizarlas como base para armonizar las modalidades de interacción entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados.

Los participantes celebraron la oportunidad de dialogar con el Comité y destacaron la importancia de las aportaciones de las instituciones nacionales de derechos humanos en todas las etapas de los procesos de los órganos creados en virtud de tratados. Los participantes observaron que esas instituciones habían tenido la posibilidad de intervenir ante los comités en los procedimientos de presentación de informes, o bien como parte integrante de la delegación del Estado parte o bien como entidad separada, pero que era necesario indicar, y en algunos casos aclarar, el papel y la función específicos y la independencia de esas instituciones. Los participantes reconocieron que la interacción podría mejorarse y consideraron que las recomendaciones de la mesa redonda eran una buena base para los debates futuros.

## **XI. Debate sobre las empresas y los derechos humanos**

El Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, el Sr. John Ruggie, indicó que había encargado una serie de informes en que se describían el alcance y el contenido de las responsabilidades de los Estados partes en relación con las actividades empresariales en el marco de siete de los tratados básicos de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, y se refirió a la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

El Representante Especial invitó a los participantes a manifestar sus reacciones sobre el proyecto, que consistía en un análisis de las disposiciones de los tratados y los documentos de los órganos creados en virtud de tratados, incluidas las observaciones generales, las observaciones finales y las decisiones sobre comunicaciones individuales. Solicitó opiniones sobre: a) el alcance y el contenido del deber de proteger que tiene el Estado en relación con las actividades empresariales; b) si los Estados deben regular las acciones de las personas naturales relacionadas con empresas culpables o las de la propia empresa; c) si los tratados requieren que los Estados regulen las acciones de "sus" empresas en el extranjero; d) la naturaleza de las obligaciones de los Estados en relación con las empresas de propiedad del Estado o controladas por éste; y e) la naturaleza y el origen de posibles responsabilidades "empresariales" en virtud de los tratados.

Los participantes expresaron su agradecimiento al Representante Especial por su labor y reclamaron vínculos más estrechos con su mandato. Varios participantes indicaron que se habían ocupado de la cuestión de las empresas y los derechos humanos, y que continuarían haciéndolo. Algunos observaron que habían recomendado que los Estados examinaran los efectos que tenían en los derechos humanos los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, y habían dedicado especial atención a la importancia de que los Estados protegieran los derechos en las zonas de libre comercio.

En relación con el alcance del deber de proteger, varios participantes señalaron que los Estados tenían la obligación de adoptar medidas eficaces para asegurar que todas las empresas respetaran los derechos humanos. Se puso de relieve que se consideraba que el concepto de diligencia debida se refería a la protección de todos los derechos que podrían ser conculcados por partes privadas. También se debatieron cuestiones relacionadas con la privatización de servicios básicos del sector público. Con respecto a la reglamentación con efectos extraterritoriales, varios participantes dijeron que sus comités alentaban a los Estados a regular en algunos casos los abusos empresariales en el extranjero.

Un participante propuso que una recomendación general sobre el tema podría ayudar a mejorar la comprensión por los Estados de sus obligaciones respecto de las actividades empresariales. La reunión alentó al Representante Especial a volver a reunirse con los órganos creados en virtud de tratados, incluso por separado. El Representante Especial acogió positivamente esta sugerencia y dijo que esperaba continuar sus intercambios con el sistema de órganos creados en virtud de tratados.

## **XII. Debate sobre la información estadística**

La reunión de los comités basó su examen de la información estadística en el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la quinta reunión de los comités y de la 18ª reunión de los presidentes (HRI/MC/2007/6), que se había preparado a solicitud de la quinta reunión de los comités.

Se suministró información sobre la consulta de expertos organizada por el ACNUDH en diciembre de 2006, en que habían participado miembros de los órganos creados en virtud de tratados, representantes de organizaciones de las Naciones Unidas y relatores especiales y se habían examinado propuestas sobre indicadores ilustrativos de determinados derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales sobre la base del marco conceptual y metodológico acordado que se describía en el informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos (HRI/MC/2006/7). El ACNUDH había colaborado con las organizaciones de las Naciones Unidas para validar indicadores sobre los derechos humanos en las consultas de nivel nacional celebradas en seminarios regionales (en Uganda y Guatemala) con funcionarios gubernamentales competentes, instituciones nacionales de derechos humanos, los equipos de las Naciones Unidas en los países y ONG. En 2007 y 2008, el ACNUDH organizaría nuevas consultas y reuniones de validación a nivel de los países, y se celebraría un seminario subregional en Nueva Delhi en julio de 2007. También se habían previsto dos consultas de expertos con la participación de miembros de órganos creados en virtud de tratados y expertos de organismos de las Naciones Unidas, con objeto de examinar propuestas sobre indicadores para otros derechos humanos y ayudar a ultimar el informe que se presentaría a la reunión de los comités en 2008.

Los participantes acogieron con satisfacción los progresos realizados y formularon preguntas sobre el marco conceptual en relación con la definición, compilación e interpretación de indicadores y sobre el proceso de validación de los indicadores a nivel de los países. También se destacó la cuestión del fomento de la capacidad y de la asistencia técnica a los Estados partes. Los indicadores definidos fueron bien acogidos como instrumentos para apoyar evaluaciones cualitativas y se preguntó si los indicadores definidos eran de carácter universal o bien específicos para un tratado o para un tipo de contenido. Se puso de relieve la necesidad de avanzar gradualmente, limitar el número de indicadores y concentrarse en la etapa actual en un conjunto de derechos humanos que fueran pertinentes para todos los tratados. Los participantes subrayaron la necesidad de indicadores y criterios a nivel nacional y acogieron positivamente la propuesta de organizar nuevas consultas y sesiones informativas.

## **XIII. Puntos de acuerdo de la sexta reunión de los comités**

La sexta reunión de los comités llegó a una decisión sobre los siguientes puntos de acuerdo que se transmitirían a la 19ª reunión de los presidentes:

### **Reunión de los comités**

i) La sexta reunión de los comités reiteró la opinión expresada por muchos participantes, entre ellos algunos Estados partes, de que la reunión de los comités constituía un foro útil para tratar de asuntos de interés mutuo y fortalecer la coordinación entre los órganos creados en virtud de tratados, y recomendó que la Asamblea General estudiara la posibilidad de convocar esas reuniones periódicamente.

ii) Reconociendo la necesidad de seguir mejorando y armonizando los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la reunión de los comités consideraba apropiado reunirse dos veces por año, con la participación de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que eran miembros natos para ese propósito. Entre otras cosas, la reunión de los comités formularía recomendaciones para mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Como se ha venido haciendo, todas las recomendaciones de la reunión de los comités se adoptarían en consulta con todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y con su aprobación.

### **Consulta sobre las propuestas relativas a la reforma del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas**

iii) La sexta reunión de los comités observó con reconocimiento que la Secretaría había compilado un informe que contenía una gran variedad de opiniones sobre la reforma del sistema de los órganos creados en virtud de tratados, manifestadas por los propios órganos, los Estados partes, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados. Pidió a la Secretaría que mantuviera actualizado ese documento y que asegurara que estuviera disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

iv) La sexta reunión de los comités recomendó que la Secretaría continuara organizando, en los foros apropiados, consultas entre los órganos creados en virtud de tratados, los Estados partes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados para debatir todas las propuestas relacionadas con la reforma de los órganos creados en virtud de tratados.

## **Reservas**

v) La sexta reunión de los comités acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo sobre las reservas (HRI/MC/2007/5 y Add.1). Hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo (HRI/MC/2007/5, párr. 16) y recomendó que el Grupo de Trabajo se mantuviera activo y celebrase las reuniones que fueran necesarias.

## **Directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes**

vi) La sexta reunión de los comités pidió que la Secretaría enviara una nota verbal a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en que se recomendara que los Estados partes que presentaran un informe a cualquier órgano creado en virtud de tratados de derechos humanos utilizaran las directrices armonizadas revisadas sobre la preparación de informes, incluidas las directrices sobre un documento básico común y documentos sobre tratados específicos, que figuran en el documento HRI/GEN/2/Rev.4. La Secretaría también debería organizar sesiones informativas para los Estados partes para seguir difundiendo esas directrices y aclarar los problemas relacionados con su aplicación.

## **Contactos con los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas**

vii) La sexta reunión de los comités reiteró su recomendación de que la Secretaría organizara en 2008 una reunión con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y miembros de los órganos creados en virtud de tratados, a fin de estudiar la forma de mejorar la cooperación y la interacción con respecto a los procesos de presentación de informes y de seguimiento.

viii) La sexta reunión de los comités reiteró su recomendación anterior de que todos los órganos creados en virtud de tratados establecieran un mecanismo de relatores o coordinadores para mejorar la cooperación y facilitar una interacción más eficaz con los organismos especializados de las Naciones Unidas en relación con aspectos temáticos y cuestiones específicas de los países y en materia de seguimiento.

## **Participación de las organizaciones no gubernamentales**

ix) La sexta reunión de los comités reiteró sus recomendaciones anteriores de que las ONG enviaran información a los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados con antelación suficiente para que los miembros de los comités tuvieran ocasión de estudiar esas importantes comunicaciones, y de que siguieran difundiendo las conclusiones de los órganos creados en virtud de tratados e informando sobre su aplicación. Con este fin, se alentó a la Secretaría a establecer un calendario general de fácil utilización que proporcionara con mucha antelación información sobre el plan de trabajo de todos los órganos creados en virtud de tratados y para las contribuciones relativas a las listas de cuestiones y a los informes paralelos para los exámenes de los países.

x) La sexta reunión de los comités reiteró la recomendación de sus dos reuniones anteriores relativa a las modalidades de la participación de las ONG en las actividades de supervisión de los órganos creados en virtud de tratados y recomendó que se incluyera esta cuestión en el programa de la séptima reunión. Se alentó a la Secretaría a dar una amplia difusión al manual para las ONG del ACNUDH, y a establecer en la extranet un sitio de fácil acceso de los órganos creados en virtud de tratados, en que pudieran publicarse de manera continua las contribuciones de las ONG.

xi) La sexta reunión de los comités señaló la necesidad de una representación más amplia de las ONG, incluida una mejor representación geográfica, tanto en las reuniones de los comités como, de forma más general, en el sistema de órganos creados en virtud de tratados. Se invitó a la Secretaría a facilitar la participación de las ONG nacionales de países en desarrollo y a estudiar posibles medios de facilitar esa participación, incluidas las videoconferencias.

## **Instituciones nacionales de derechos humanos**

xii) La sexta reunión de los comités recomendó que las conclusiones de la mesa redonda sobre la función de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso de presentación de informes sobre los tratados, celebrada en Berlín en noviembre de 2006, constituyera la base para el debate sobre la cuestión en futuras reuniones sobre la armonización de los órganos creados en virtud de tratados.

xiii) La sexta reunión de los comités reiteró sus recomendaciones anteriores al efecto de que los órganos creados en virtud de tratados continuaran colaborando con las instituciones nacionales de derechos humanos con arreglo a los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo). Además, alentó la continuación del diálogo con la Mesa del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, a fin de mejorar y fortalecer la interacción entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de

tratados.

## **El Consejo de Derechos Humanos**

xiv) La sexta reunión de los comités tomó nota de la resolución 5/1, relativa a la creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos, y reiteró su opinión de que las observaciones finales debían formar parte de la base del examen periódico universal.

### **Ratificación de los tratados internacionales básicos de derechos humanos**

xv) La sexta reunión de los comités recomendó a todos los órganos creados en virtud de tratados que, en su diálogo constructivo con los Estados partes y en sus observaciones finales, promovieran activamente la ratificación de los demás tratados internacionales básicos de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

### **Información estadística relacionada con los derechos humanos**

xvi) La sexta reunión de los comités acogió con beneplácito el informe sobre el seguimiento de las recomendaciones de la quinta reunión de los comités relativa al uso de la información estadística por los órganos creados en virtud de tratados (A/61/385, anexo, párr. 55). Alentó a la Secretaría a proseguir esta labor y a continuar la validación de los indicadores, y esperaba recibir un informe sobre esas actividades en la séptima reunión de los comités, en 2008. Además, pidió a la Secretaría que informara a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados sobre los progresos realizados a este respecto antes de la próxima reunión de los comités.